



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 16 de noviembre de 2023

Prueba Extraprocesal No. 110013103045 **2023 00541 00**

Acorde con lo reglado en el artículo 90 del C. G del P., se **INADMITE** la anterior solicitud de prueba extraprocesal, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo la parte convocante subsane lo siguiente:

1. Alléguese de forma cifrada (con código de seguridad) el documento pdf que contiene el cuestionario que se practicará al convocado, de manera tal que al mismo solo pueda dársele apertura hasta el día de la practica del interrogatorio, con la anuencia de quien convoca.
2. Indíquese la ciudad de domicilio del convocado, a efectos de determinar la competencia de esta sede judicial para conocer del asunto.
3. Concrétese lo que pretende probar con la prueba extraprocesal, de conformidad con lo previsto en el artículo 184 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 85 del 17 de noviembre de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria